**LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO**

Con fundamento en el artículo 3° del Decreto Nacional 1737 de 1998, modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998 y el artículo 2° del Decreto Municipal 0090 de 29 de enero de 2016.

**CERTIFICA:**

Que en la planta de personal del nivel central de la Alcaldía de Pasto no existe personal suficiente, para desarrollar las actividades que a continuación se describen y que se requieren para ejecutar el objeto del contrato el cual se refiere al proyecto "**Implementación de acciones para el mejoramiento de la seguridad vial y la movilidad, vigencia 2022 en el Municipio Pasto**", Radicado con No. 2021520010170 de 23 de diciembre de 2021, realizando las siguientes actividades:

1. Programación del funcionamiento, tiempos, fases y ciclos de los controladores semafóricos desde el centro de control o desde el equipo de la red semafórica de Pasto.
2. Realizar informes de reprogramación, funcionamiento, daños o reubicaciones de los controladores o de las intersecciones semaforizadas.
3. Realizar informes de mantenimiento preventivo y correctivo que realice el contratista hasta que la garantía emitida por SICE lo estipule al despacho del Secretario y Subsecretaría de Movilidad.
4. Manejo de software de simulación y modelación para la programación de fases y ciclos en controladores semafóricos de Pasto (TransModeler Traffic Simulation).
5. Asesorar en la adquisición de tecnología de punta en el campo de GESTIÓN de tráfico, relacionados con la semaforización, como también en la reubicación e instalación de intersecciones nuevas y su conexión al sistema unificado.
6. Ser soporte en la entrega y funcionamiento del Sistema de GESTIÓN y Control de la Flota del Sistema ESTRATÉGICO DE Transporte Público de Pasajeros de Pasto.
7. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo.
8 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
11. Evitar actos que comprometan o afecten a la ALCALDÍA DE PASTO, por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros bases de datos, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la entidad territorial en cumplimiento de su misión institucional.
12. Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, pérdida o difusión no autorizada.
13. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la ALCALDÍA DE PASTO en desarrollo de su objeto contractual.
14. Informar oportunamente sobre cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Alcaldía de Pasto.

15. Presentar informes periódicos sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato, de acuerdo con el proyecto, y la programación que sea concertada con el supervisor o funcionario delegado por la Administración, los cuales hacen parte integral del contrato.
16. Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, y presentar la constancia respectiva, cuando sea requerida por el Supervisor, de conformidad con lo legalmente exigido.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST implementado por la Administración Municipal.
18. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual y que garanticen su adecuada ejecución, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el supervisor del presente contrato.

Para constancia, se expide en San Juan de Pasto, el 12 de enero de 2022.

*Original firmado*
**DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO**
**Subsecretaria de Talento Humano**

**Proyectó:** María Camila Santacruz Rodríguez
Abogada Contratación STTM

**Revisó:** Oscar Julián Buchely Gamboa
Abogado Coordinador Contratación STTM